

# MEDIEVALISMO Y MODERNIDAD EN EL REINADO DE LOS REYES CATOLICOS

POR

ELOY BENITO RUANO

CLAVE INTERPRETATIVA: «REDUCTIO AD UNUM»

El reinado de los Reyes Católicos representa para nuestra historia un conducto en el que España penetra bajo un arco de perfiles medievales para acceder a un paisaje abierto de inédita modernidad. Vínculo de unión, puente fronterizo entre dos Edades, que anuda, encarnando una fase de intensa evolución, dos compartimientos radicalmente distintos de la historia de España.

Cuando el regio matrimonio es aclamado para el trono de Castilla en 1474, el mundo hispánico vive plenamente aún su etapa medieval, y—en todos los aspectos—los problemas, las instituciones y los hombres que lo integran ostentan el marcado matiz de esta forma histórica de ser. Cuando Don Fernando muere y la sucesión del reinado común se inicia, el marco en que se desarrolla la vida del Estado está completamente renovado, y ese mismo tipo de vida es distinto también.

En parte, esta transformación es obra de la dinámica de los tiempos y de los pueblos, que abocaban, a la altura de aquel tiempo español, al Renacimiento. Pero, en parte también, es fruto de la labor personal de los reyes, sorprendentemente puestos a punto, más de lo que habrían de dejar tras sí, que de aquello en que se habían formado y de donde habían partido.

Uno y otro determinantes, la coyuntura temporal, que tiene maduros los elementos para la nueva floración, y la labor real, que acelera la evolución de los más retrasados, coadyuvan en que, al final de su etapa, esa evolución se haya verificado y la imagen del mundo que conozca el siglo XVI se encuentre completamente renovada.

Esto quiere decir que la sola función de los Reyes Católicos no es un mecanismo de transformación que por su exclusiva actividad convierta en *modernos* los elementos *medievales* puestos bajo su acción (1). Muchos de esos factores hubieran efectuado el tránsito de todos modos, independientemente de quienes hubieran regido los destinos de los reinos, y de hecho así lo verificaron.

Pero si la personalidad de los monarcas no se explica sino como fruto de su momento histórico, lo cierto es que la dinámica de ese instante no se comprende sin la actuación de los reyes. Lo que interesa hacer notar, en definitiva, es cómo objetivamente, de todos modos, esta mutación se verifica para España en este tiempo, y cómo, por tanto, el reinado de los Reyes Católicos

---

(1) «Error corriente—dice el historiador Ballesteros—es el suponer que los RR. CC. innovaron en todos los órdenes de la gobernación del Estado. Hubo novedades, quién lo duda; pero no olvidemos que se trata de un período de transición representado por estos excelsos soberanos» (A. Ballesteros: *Historia de España*, t. III, 3.ª parte, pág. 371, 2.ª ed., Madrid, 1948).

aparece formalmente como el período en que nuestra historia pasa de la Edad Media a la Modernidad (2).

El rasgo más significativo de su gobierno, y más cargado de sentido y representación a este respecto, es el coronamiento de la Reconquista. Con su culminación se clausura una de las típicas empresas medievales, la que por sí sola puede decirse que da contenido y forma a toda nuestra Edad Media. Reconquista y Medioevo puede decirse que son sinónimos en nuestra historia nacional.

La conducción a término de este proceso supone evidentemente la concurrencia de un complejo de circunstancias cuya yuxtaposición no se había presentado anteriormente durante *los ocho siglos*. La reducción territorial al mínimo en su historia del Islam español, su crisis interna y el defecto de ayuda eficaz por parte africana, de un lado; de otro, la unidad de los reinos cristianos, la superación de diferencias dinásticas y el aquietamiento de los bandos políticos, constituyen un conjunto ocasional sin precedente hasta esta coyuntura. Pero es de notar que en la síntesis de tales determinantes históricos debe subrayarse como muy eficaz la actuación personal de los reyes, a quienes muchas de aquellas circunstancias son inherentes, y, sobre todo, la voluntad decisiva de la empresa y el esfuerzo puesto en su consecución.

A lo largo de siglos precedentes no faltan, efectivamente, ocasiones en que el proceso histórico parece conducir o hallarse en presencia de un momento favorable a la definitiva sumisión de los reinos sarracenos—Fernando III, Jaime I, etc. (3)—. Sólo en 1492 tiene, sin embargo, efecto esta *perfección* de la unidad cristiana peninsular, y es en este momento, por tanto, cuando se exhibe en la Historia con todo su valor aparente e interno.

El sentido último, el rasgo morfológico supremo que podemos señalar como característico de la fisiognómica *moderna* en general, discernible ya desde la etapa que nos ocupa, es la realización dentro de los límites nacionales, en todos sentidos, de la tendencia *reductio ad unum* que en lo universal había sentido la Edad Media. La Edad Media había vivido en lo espiritual esa unidad y había querido su vivencia en lo político. El orden de las conciencias y la voluntad de imperio fueron estadios diversos de plasmación, en campos distintos, de un mismo impulso.

Con el alba de los tiempos nuevos, esta tendencia unitaria de lo temporal se realiza en mayor proporción, pero al mismo tiempo se fragmenta en pluralidad de ámbitos. No es una paradoja: los procesos de reducción de lo múltiple se efectúan, pero ahora son varios los sujetos a ejercer las funciones

---

(2) En su amplia excursión de cuatro tomos por la *Historia del reinado de los RR. CC. Don Fernando y Doña Isabel*, William H. Prescott fundamenta esta misma observación final, expresada en función del concepto de la Edad Media correspondiente a su época: «Hemos atravesado el importante período de la historia que abraza la última parte del siglo xv y los principios del xvi, época en que las convulsiones que destruyeron los antiguos edificios políticos de Europa sacaron a sus habitantes del letargo en que habían estado sumidos por espacio de siglos. España experimentó, como hemos observado, los efectos de este impulso general. Bajo el glorioso imperio de Don Fernando y Doña Isabel, la hemos visto salir del caos a una nueva vida... y abandonar poco a poco los hábitos feroces de los siglos feudales por las artes de una civilización más moral y culta» (*Ob. cit.*, t. IV, págs. 345-6, Madrid, 1846).

(3) Los tratados limitadores de la acción reconquistadora entre Castilla y Aragón retrasaron también, indudablemente, la liquidación de esta empresa.

axiales. De la dispersión general se pasa a la constelación de unidades: es el fenómeno conocido y bien determinada bajo la denominación de «aparición de las nacionalidades».

#### VIGOR POLÍTICO

A los efectos de significación del coronamiento de la Reconquista, en cuanto a manifestaciones típicas de una y otra Edad, la unidad peninsular representa el tránsito y la desaparición de la pluralidad de reinos, para asumirse en el concepto unitario de *nación*. Pero esta síntesis, con significar mucho como contraposición *moderna* a la fragmentación política que es característica del tiempo medieval, queda por bajo, sintomáticamente, de la transformación interna de ese cuerpo que se realiza paralelamente, y por la que el conjunto «nacionalizado» de esos reinos encarna en una noción vigorosa de *Estado*, puesta a su servicio.

El robustecimiento de la noción de Estado es, sin duda, la más sólida adquisición política—y una de las más fuertes en todos sentidos—de la Edad Moderna. Todos los elementos que se pueden concebir como integrantes del mismo experimentan en esta época un fortalecimiento correlativo, conscientemente promovido por los monarcas. Al escueto y débil Estado medieval, caracterizado por un contenido limitado y un poder repartido, sucede ahora un organismo sólido, con ámbitos multiplicados y formas flexibilizadas (4).

El poder se identifica con la soberanía. Su fraccionamiento a favor de la diversidad nobiliaria, característico de la etapa anterior, deja de tener efecto tras un cruento y militar proceso de acumulación, decididamente afrontado por los reyes. Se disuelve la forma bajomedieval del feudalismo español, caracterizado por una constante pugna y desequilibrio de sus elementos más poderosos en torno al eje basculante y sin personalidad de la realeza. Acciones tan recientes como la repetida de Olmedo, como la «farsa de Avila», caería de sentido representárselas unos años después. El dilema existente, casi diametral, entre nobleza y realeza, se resuelve definitivamente a favor de la segunda, en virtud de la acción de los Reyes Católicos (5).

La anarquía general que asolaba el país en banderías nobiliarias desde Galicia a Andalucía (6) se ve reducida por las milicias reales. Pero a su dominio por la violencia sigue una labor de atracción, que gana para la colabo-

---

(4) Cfr. W. Naef: *La idea del Estado en la Edad Moderna*, Madrid, 1947, páginas 6-17, sobre el tema general de la contraposición de Estado medieval y moderno.

(5) Los problemas de la relación de ambos poderes durante la Edad Moderna, aunque agudos en determinadas circunstancias y manifestados con predominio nobiliario no pocas veces, no llegan a entrañar nunca el carácter de una competencia, ni a rebasar el plano derivado de una relación personal. No es una clase, sino un valido, el que logra imponerse a la realeza.

(6) Hernando del Pulgar, en una famosa carta fechada en 1473, dice que los nobles del sur de España, con sus divergencias, «tienen cargo de destruir aquella tierra del Andalucía», como los maestros de Alcántara y Santiago hacen en la provincia de León y otros señores en los reinos de Toledo y Galicia; el de Murcia, prosigue, «tan ageno lo reputamos ya de nuestra naturaleza como el reino de Navarra». «No hay más Castilla—concluye—; si no, más guerras auría» (Cfr. D. Clemencín: *Elogio de la Reina Católica Doña Isabel*, Madrid, 1820, págs. 124-135).

ración a este decisivo sector operante de la sociedad. La aristocracia, hasta entonces dispersa y con designios individualizados, se polariza en torno a la corte. El engrandecimiento y la prosperidad dejan de ser beneficios adquiribles por el esfuerzo independiente, para pasar a ser cualidades otorgables por la voluntad del soberano. Pero, como para ello hay que estar presentes, y a su lado o en su servicio es donde cabe hacerse notar y ejercer la presión de su ánimo, esta función es, por tanto, desde ahora, la primera ambición y el primer deber de los grandes (7).

El ambiente de las regiones se pacifica, y hasta su paisaje cambia con el abatimiento de fortalezas y torres. La nueva imagen de España se acuerda con la tónica recién inaugurada de su historia, desaparecidos ya los riesgos y los afanes de la Reconquista, y proyectado su quehacer guerrero en empresas de trascendencia exterior.

#### DEL «MANDO» AL «GOBIERNO»

La imagen misma del soberano se varía en este tránsito. Fernando el Católico, que empieza su reinado haciendo frente personal a sus enemigos, como un verdadero general, abandona esta función una vez concluida la primera etapa, de afianzamiento en el trono, para entregarse por entero a la dedicación propiamente política de su condición real. Como se dijo de su bisnieto Felipe II, «comenzó valiente y acabó prudente».

La guerra contra Alfonso de Portugal, el sometimiento de arriscados alcaides de fortalezas, la imposición arbitral en la cuestión de los maestrazgos y la sumisión de los grandes señoríos locales son empresas que nos lo presentan aún bajo el molde medieval de rey-caudillo militar. La misma Isabel llega a participar en ocasiones personalmente en este continuo jaque guerrero (8), que alcanza su mayor intensidad y expresión en la campaña de Granada, seguida y dirigida de cerca por la egregia pareja.

Pero el soberano que vemos actuar, en cambio, en la segunda etapa, de plenitud del reinado, encarna ya la figura del rey-gobernante, que en España habrían de representar cimeramente los primeros Austrias. Entre su actividad eminente de dirección política que caracteriza la misión de los monarcas de la Edad Moderna y la función guerrera fundamental de los reyes medievales,

---

(7) En el privilegio de preeminencias y prerrogativas que Fernando el Católico otorgó al crear un cuerpo de caballeros e hijosdalgos «para la compañía y guarda de nuestra Real persona», acuerda: «Otrosí que en las guerras por Nos hacederas y en los cargos que hayamos de conferir, seáis preferidos a cualesquiera otras personas de vuestra condición.» Cfr. R. de Vilanova: *Noticias acerca de la constitución del Cuerpo de Gentilshombres por Don Fernando el Católico en 1512*, BRAH, 1923, t. 82, pág. 23.

(8) La reina acude a Segovia, en agosto de 1476, a sofocar la rebelión del alcaide de su alcázar, mientras Fernando se ocupa del socorro de Fuenterrabía, atacada por los franceses, que intervienen en apoyo del rey de Portugal. Ella es también quien asedia la fortaleza de Trujillo y quien se dirige a Andalucía en ausencia de su esposo para aquietar los disturbios de la nobleza. Su intervención personal en las disputas de los Maestrazgos merece asimismo ser notada. Inocencio VIII concedió a la Reina Católica su coadministración, en unión de su marido, por bula de 13 de noviembre de 1489. (B. N., Mss. 9.554 de Indices de la Colección Burriel, fol. 164-166.)

media efectivamente el abismo que separa las tónicas de sus respectivas épocas (9).

Remontado el reinado, las directrices de adecuación medieval del gobierno de los monarcas cambian y se amplían en proporciones gigantescas. Por su índole, dejan de ser guerreras para convertirse en políticas; por su dimensión, rebasan los límites locales para transformarse en universales.

#### CONSOLIDACIÓN NACIONAL

En el orden interno se verifica, descendiendo al terreno de lo particular, un eficaz refuerzo de cuantos elementos constituyen un factor instrumental o parcial en el designio básico de vigorización del Estado. La constitución de una serie de Consejos Supremos (de Castilla, de Aragón, de Estado, de Hacienda, más tarde de la Inquisición y de Indias) revela una neta directriz de jerarquización centralista, rígidamente seguida hasta sus últimas consecuencias.

El ejército sufre una transformación tan radical, que puede considerarse verdadera creación *ex nihilo*. De la hueste real, apenas diferenciable de las mesnadas feudales en número y en poderío, sale estructurado un ejército moderno, de servicio obligatorio, permanente (10), y organizado tácticamente sobre la base acoplada de las tres armas combatientes. Francisco Ramírez de Madrid, fundiendo el bronce y el espíritu de la artillería; Ayora y Fernández de Córdoba, reorganizando la infantería, renuevan el esquema táctico de las batallas, ancestralmente fundado sobre el papel decisivo de la caballería, tradicional en la guerra contra el moro. Cisneros, más tarde, con la creación de las milicias «de Ordenanza», acentúa la vinculación de ese ejército a la realeza, como encarnación única e inamovible de la nación, a cuyo específico servicio, y no al de cualquier facción nominal, se encuentra aquél.

El nuevo instrumento militar se pone a punto así para el nuevo arte de la guerra que habría de practicarse poco después en Flandes. Granada e Italia, campañas del más distinto cariz estratégico, son los crisoles donde ese ejército adquiere su temple definitivo. El sitio de Baza, el campamento de Santa Fe, constituyen un primer ensayo general de operaciones integrales, en las que, al complejo aparato de fortificaciones y defensas, se aplica todo un sistema complementario de intendencia, sanidad, etc., cuidadosamente atendidas.

No fué tan afortunado el empeño de organización de un dispositivo interior al servicio del poder ejecutivo y judicial, que hubiera podido ser reflejo

---

(9) En la ejemplificación de *homo politicus* que Gracián hace de la figura del Rey Católico, dice el jesuita español: «El oficio de un rey es el mandar, que no el ejecutar, y así su esfera es el dosel, que no la tienda.» «A las empresas fuera de España, que no fueron las menos gloriosas, asistía (Fernando), si no por su presencia, por su dirección, fiada a famosos caudillos, prudentes virreyes, atentos embajadores criados en su escuela, graduados de su elección.» (B. Gracián: *El político Don Fernando el Católico*. Obras Completas, Madrid, 1944, págs. 47 y 48).

(10) El término *permanente*, aplicado a los ejércitos nacionales de este y sucesivos siglos, no puede interpretarse en el sentido invariable con que se aplica hoy a los ejércitos contemporáneos. Sobre el tema puede verse, aunque ligera e incidentalmente tratado, R. Carande: *Carlos V y sus banqueros*, t. II, epígrafe «Los mal llamados ejércitos permanentes», págs. 19-24.

del anterior. El ensayo que significa la Santa Hermandad (11) entraña, no obstante, una idea estructurada de moderno órgano estatal de represión del delito, y el motivo fundamental de su fracaso—las razones económicas—patentiza bien que lo único que falló por exceso en su realización fué la carestía, sin duda prematura para un Estado de modernización reciente, que no podía permitirse aún el sostenimiento de una policía especializada y eficiente (12).

La Hacienda, sin embargo, había sido también objeto de una profunda transformación, y a ella precisamente se debe el que las gigantescas empresas acometidas durante el reinado no fracasaran por falta de recursos. Sus arcas no estuvieron permanentemente llenas, pero el crédito a que en todo momento se hicieron acreedoras subvino a las necesidades con préstamos suficientes cuando de ellos hubo menester (13).

La revisión del sistema hacendístico tendió, como el resto de las orientaciones de toda índole, a la unificación. Cuatro puntos principales pueden señalarse en la consecución de su programa. 1.º La simplificación de la pluralidad tributaria, anulando la arbitraria multiplicidad de recaudaciones locales; 2.º La supresión o reducción numérica de *aduanas* interiores, compensadas con la rigorización de las verdaderas aduanas de frontera, que coadyuvaron a configurar un contorno económico del país, coincidente con el geográfico; 3.º El inventario catastral de las riquezas del reino, elaborado por Alonso de Quintanilla en 1419 (14), que permitió en adelante contar con una base seria para cualquier labor presupuestaria, y 4.º El incremento de los ingresos reales, como rectificación de la famosa política de *mercedes*, tradicional en la casa de Trastámara.

Complemento de esta metodología económica es la unificación de los sistemas monetarios de Aragón y Castilla, llevada a cabo en este momento (15), y, sobre todo, una política de administración austera, que, sin recortar con

---

(11) La Santa Hermandad fué establecida por los reyes de modo transitorio, «a lo menos durante los escándalos y movimientos que ahora hay» (Cortes de Madrigal de 1476), y su perduración hasta 1498 se debió a sucesivas prórrogas trienales acordadas en sus Juntas Generales, nunca a su institución definitiva. (Cfr. C. López Martínez: *La Santa Hermandad de los RR. CC.*, Sevilla, 1921, págs. 7-17.)

(12) El «repartimiento» general de la contribución ordinaria para el sostenimiento de la Santa Hermandad, correspondiente al ejercicio económico 1488-9, importaba «33 cuentos y 65.300 maravedises», a repartir entre las diversas y provincias y señoríos. (Cfr. *ob. cit.*, págs. 56 y sigs.)

(13) En 1475, los reyes obtuvieron un crédito del clero, importante 30 millones de maravedises, a reintegrar en treinta años, producto de la plata de las iglesias aportada para afrontar el agobio de las circunstancias. Nobles y prestamistas aportaron sus créditos repetidas veces, y últimamente fué Santángel, escribano de ración, quien espontáneamente, y sin garantía, ofreció la suma necesaria para que la empresa colombina se iniciase, contra lo que ha venido tradicionalmente sosteniendo la leyenda del empeño de las joyas de la reina, pignoradas, ¡ay!, ya para el mantenimiento del sitio de Baza. (Cfr. A. Ballesteros Beretta: *Cristóbal Colón y el Descubrimiento de América*, t. IV, páginas 515-522 de la Historia de América, dirigida por él mismo.)

(14) Sobre la importante personalidad de Alonso de Quintanilla, tan influyente en este reinado, cfr. su documentada biografía por R. Fuertes Arias, Oviedo, 1909, 2 vols.

(15) Cfr. «Ordenamiento hecho a petición de las Cortes de Toledo para uniformar el valor de las monedas de oro y plata en todo el reino» (28 enero 1480), apud Clemencín: *Elogio*, Apéndice IX, págs. 593-595.

tacañería la satisfacción de los proyectos ambiciosos, supo mantenerse lejos de toda alegre superfluidad o despilfarro (16).

En lo jurídico, se tendió a la recopilación legislativa mediante un *corpus* que recogiese la amplia producción emitida a lo largo de los siglos medievales y otro ordenador de la copiosa legislación del propio reinado. El doctor Alonso Díaz de Montalvo y el escribano del Consejo Real Juan Ramírez fueron los encargados de llevar ambas ordenaciones a efecto, y las realizaron en 1485 y 1503, respectivamente. La obra del primero debería tenerse en todas las ciudades, villas y lugares como código vigente, y aun se proyectó la fusión de ambas producciones para mayor univocidad de la justicia (17).

Pero entre todas las empresas de concentración centrípeta que los reyes acometieron, pocas alcanzan importancia semejante a la que, por doble consecuencia, produjo la unidad racial y la unidad religiosa de la Península.

La permanencia de este designio en el programa anterior de su gobierno se muestra desde pronto y hasta última hora por la reorganización y efectividad de la Inquisición, acometida y realizada con y sin la aquiescencia del Pontífice Sixto IV (18). La conquista de Granada, que eliminaba definitivamente todo poder político de signo religioso contrario sobre el suelo peninsular, permitió considerar la presencia judía como un obstáculo mínimo, residual, para la unidad confesional perseguida. Su apartamiento no podía dejar de efectuarse, cuando ningún esfuerzo costaba lograrlo.

La exposición de motivos que de sí mismo hace el preámbulo al decreto de expulsión de los judíos (31 de marzo de 1492) enumera, en efecto, razones exclusivamente religiosas en justificación del acuerdo. La causa fundamental y única que determina el destierro es, según él, «el gran daño e detrimento e obprobio de nuestra sancta fe católica», «lo qual... podría acaescer si la capsa principal desto non se quita, que es echar los dichos judíos de nuestros

---

(16) La fama de avaricia de los RR. CC. es una imputación difundida, pero tendenciosa. Nunca faltó su apoyo entusiasta ni la dotación suficiente para cuantas empresas merecedoras de ella se les ofrecieron, y las de Granada, Canarias y América, son buena prueba de ello, por más que las restricciones suntuarias se repitiesen en la legislación. Seguros de su bien obrar, nunca dieron importancia a lo que de ellos se dijese o pensase en este aspecto, y Maquiavelo reconoció que Fernando el Católico «jamás hubiera llevado a cabo sus empresas si hubiese hecho aprecio de lo que se pudiera hablar sobre su economía» (*El Príncipe*, cap. XVI, «De la liberalidad y de la parsimonia»).

(17) Cfr. Clemencín: *Elogio*, Ilustración IX «Sobre las colecciones legales publicadas en el reinado de Doña Isabel», págs. 207-219.

(18) El Papa otorga a los reyes facultad de nombrar inquisidores en 1478. Los monarcas la ejercen en 1480, designando a fray Miguel Morillo y fray Juan de San Martín, cuyo celo excesivo provoca una rectificación del Pontífice. (Cfr. F. Fita: *Nuevas fuentes para escribir la historia de los judíos españoles*, BRAH, XV.) Fernando contesta a la bula de 18 de abril de 1482 en 13 de mayo del mismo año y en los tonos siguientes: «No hemos dado fe ninguna a la relación que antecede, porque me pareció que contenía cosas que de ninguna manera debe conceder S. S. Y si por defecto de las importunas y astutas súplicas de los neófitos realmente se las concediere, jamás las admitiré. Cuide, pues, S. S. de no ofrecer obstáculos a la prosecución de dicho negocio, y si tal vez se han hecho ya algunas concesiones, revocarlas, no dudando de nuestra solicitud en este asunto» (Cfr. H. G. Lea: *A History of the Inquisition of Spain*, New York, 1906, I, pág. 591). En 1483 se crea el Consejo o Tribunal Supremo de la Inquisición, cuya jurisdicción se amplía a Aragón, Cataluña y Valencia por bula de 17 de octubre.

Reynos» (19). Y lo mismo sucede con la pragmática de expulsión de los mudéjares de 11 de febrero de 1502 (20). La promulgación de este segundo acuerdo demuestra que los reyes no se arrepintieron en ningún momento de la adopción del primero y que estimaron superiores los beneficios derivados del mismo que los perjuicios analizados posteriormente por los historiadores, y, sin duda, previstos y afrontados como supuesto mal menor por quienes lo decidieron.

«La feroz persecución de los hebreos—escribe Américo Castro refiriéndose a la que se despertó en las postrimerías de la Edad Media—hizo surgir aquella forma única de vida española en que religión y nación confundieron sus límites» (21). Pero no fué únicamente en el campo de lo espiritual donde la trascendencia de tan drásticas medidas se dejara sentir. En el orden civil tuvo repercusión de primera fila la extirpación de causa para nuevas cruentas perturbaciones de las que los judíos habían sido las más de las veces víctimas y algunas actores a lo largo de toda la Edad Media. Hasta entonces «fueron una y otra vez las leyes de todas las monarquías cristianas de la Península Ibérica impotentes para castigar y aun refrenar estas sangrientas irrupciones del antagonismo de religión y de raza, como lo habían sido también bajo el imperio del Islam en Córdoba, Zaragoza, Valencia, Granada y Sevilla durante los siglos XI y XII (22). Incidentes tan sangrientos como los verificados en la época de Enrique IV y aun en este mismo reinado, y que atentaban tanto al principio de autoridad como a la seguridad de los pueblos, carecieron en adelante de razón de ser.

El modo unilateral con que esta paz pública se logró no justifica moralmente la medida; pero la misma violencia draconiana de ésta patentiza la acuciosidad con que su conveniencia debió aparecerse a los ojos de los monarcas. Considerado el hecho tácticamente, no puede dejar de manifestárenos la rotunda consecución de los fines para que fué planteado, ni su gráfica representatividad a los efectos de nuestro tema. La vigencia de lo que—todavía hoy—sigue denominándose «problema judío» en la mayoría de los países orientales y en muchos de los occidentales, resto de un mundo medieval que debiera haber sido superado, sobre todo en este aspecto, fué eliminado definitivamente del cuadro de la España moderna, por amputación, de una manera que pudiéramos denominar quirúrgica, en el siglo XVI. No hemos de entrar en consideraciones éticas, que llevan a la discusión intemporal del problema mis-

---

(19) *Edicto de los RR. CC. desterrando de sus Estados a todos los judíos*, publicado por F. Fita en BRAH, XI, 1887, págs. 515 y 516.

(20) Cfr. F. Fernández y González: *Estado social y político de los mudéjares de Castilla*, Madrid, 1866, Apéndice LXXXVIII. El mismo peligro de atracción de cristianos a la fe musulmana afirma casi con las mismas palabras que «podría acaecer... si la principal causa no se quitase, que es echar los dichos moros destos dichos nuestros reynos y señoríos». (*Loc. cit.*, pág. 433.) Sobre la época final de los mudéjares en España esperamos la aparición del tomo II, 3.<sup>a</sup> parte de la obra de I. de las Cagigas: *Minorías étnico-religiosas de la Edad Media española*, Madrid, C. S. I. C.

(21) A. Castro: *España en su historia. Cristianos, moros y judíos*, Buenos Aires, 1948, pág. 538.

(22) J. Amador de los Ríos: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, Madrid, 1876, t. III, pág. 649. Cfr. el Apéndice XI del expresado tomo sobre «Matanzas ejecutadas en los judíos y conversos dentro de los dominios ibéricos durante la Edad Media», págs. 643-650.



mo, ni en disquisiciones económicas, demográficas, etc., que discuten la oportunidad y adecuación históricas de la medida en sí. El hecho es que, durante la Edad Media, da historia (española), entre los siglos x y xv, fué una textura cristiano-islámico-judía. No es posible fragmentar esa historia en compartimientos estancos ni escindirla en corrientes paralelas y sincrónicas, porque cada uno de los tres grupos raciales estaba incluso existencialmente en las circunstancias proyectadas por los otros dos» (23). Ahora bien: la distinción intrínseca de esos tres núcleos de población poseía una verdadera manifestación dramática. La nación moderna, en general, por el contrario, está levantada, entre otros soportes, sobre la unidad o indiferencia, reales o normativas, de raza y de religión, pese a la intensidad que las guerras de este tipo alcanzaron en ciertos momentos de su desarrollo. La carencia o la superación de los problemas raciales y religiosos es—teórica o efectivamente—característica del Estado moderno, y a los Reyes Católicos debe España que, en su caso, esta nota la caracterice de modo cierto en virtud de una medida de cuya trascendencia histórica nadie puede, en definitiva, dudar.

#### PROYECCIÓN EXTERNA

Que las fuerzas diversas convergentes en la unificación nacional de España multiplicaron su potencia y ensancharon su radio de acción tan pronto, como, sumadas, pudieron además ser dirigidas por un mando unívoco, es un hecho de explicación hasta mecánica. Polarizados en una sola monarquía los recursos y directrices de la historia española, permitieron ser proyectados en escala inusitada sobre objetivos de dimensión exterior.

Aparte la amplia e inteligente política matrimonial que caracteriza el reinado en común de estos monarcas, el horizonte europeo lo aportó Aragón, cuya política italiana, iniciada de antiguo, como una cuestión de intereses familiares, se elevó plenamente a programa de intervención internacional con la actividad personal del rey Fernando (24).

Esta intervención internacional, ásperamente discutida y siempre admirada, a la que vino a sumarse una perspectiva colonial ilimitada «en creciente de imperio», como escribió Gracián (25), fué servida adecuadamente por un plan político, como requería, universal de amplitud y permanente de fundamentos.

La novedad de los problemas que este nuevo ámbito abrió al sujeto histórico español, apenas superada la etapa de su diversidad local, determina que el sistema político puesto a contribución en su servicio constituyese una verdadera creación. De su adecuación a las necesidades de un mundo de pro-

---

(23) A. Castro: *Ob. cit.*, pág. 471.

(24) La intervención europea en España en esta época aparece centrada, efectivamente, en torno a la figura del Rey Católico, máxime después de la primera etapa, en que el recurso matrimonial, arma casi única de la diplomacia medieval, se vió superada. La reina viene a ser, sobre todo, «como una gran ama de casa», ocupada del buen gobierno doméstico del reino, mientras que «toda la política internacional de España en aquellos días se ve influida en forma decisiva por las concepciones aragonesas que consigo había traído Fernando V a aquel matrimonio». (J. M.<sup>a</sup> Doussinague: *La política exterior de España en el siglo XVI*, Madrid, 1949, pág. 9.)

(25) *Loc. cit.*, pág. 33.

blemas recién inaugurado, deriva, en efecto, que la programática internacional de Fernando el Católico se aparezca como un complejo de tareas diplomáticas modernísimamente concebido. Pero la brusquedad del cambio entre uno y otro orden de objetivos políticos permite advertir todavía elementos medievales en los órganos destinados a su atención. «Fernando V—dice Doussinague—creó una política supranacional de armonía europea, como corresponde a un príncipe que sentía como nadie las profundas resonancias de la palabra «Cristiandad», aun no retirada entonces del uso corriente en los labios de los hombres de Europa» (26). «En contraste con la pomposa ostentación de ropajes renacentistas—anota, en cambio—, que no acababan de disimular la silueta medieval de una mentalidad un tanto retrasada, el ideario del monarca aragonés representa en su época la orientación moderna más amplia e inteligente, más despierta, eficaz y comprensiva de lo que ocurría en Europa» (27).

Fernando V ha llegado así, a través de un análisis interpretativo secular dimanante de las más variadas orientaciones, a simbolizar el arquetipo del gobernante moderno, con los vicios y virtudes que en él se han querido del mismo modo personalizar (28). Su gestión, su programa y hasta los fundamentos morales de éste han sido objeto de las más variadas exégesis y valoraciones desde su época misma. Maquiavelo lo propuso como prototipo, en muchos aspectos, de sus tortuosos valores políticos, y esta imagen ha prosperado a través de numerosas interpretaciones más o menos desprejuizadas (29). Ya Gracián hubo de salir al paso de tales acusaciones (30), mas la polémica se ha hecho inherente en el ámbito internacional a la figura del rey.

Pero el aspecto ético de su política debemos marginarlo para nuestro tema, cuando, en definitiva, ni aun de los mismos pecados que se le imputan puede señalarse el verdadero culpable: «Fernando el Católico—escribía el abate Francesco Tosques a fines del siglo xvii—no engañaba a nadie; eran los que

---

(26) Doussinague: *Ob. cit.*, pág. 14.

(27) *Ibid.*, pág. 12.

(28) A lo largo de los siglos y de los autores, dice A. Ferrari, «se va depurando la figura de Fernando el Católico, convertida en símbolo y en encarnación de la realidad política moderna. Realidad ésta que se condensa, por último, en ese ser imponente que, quiérase o no, se ve humanizado en su concepción, y que es el Estado moderno». (*Fernando el Católico en Baltasar Gracián*, Madrid, 1945, págs. 634-5). Aunque esta configuración no es, en opinión de Ferrari, sino fruto de la tergiversación de la figura del monarca aragonés por parte de la interpretación negativa unilateral de sus aspectos éticos, de que se habla a continuación.

(29) «En el día reina un príncipe que no me conviene nombrar—dice refiriéndose a él—, de cuya boca no se oye más que la paz y la buena fe; pero si sus obras hubiesen correspondido a sus palabras, más de una vez hubiera perdido su reputación y sus Estados» (Maquiavelo: *El Príncipe*, cap. XVIII, «Si los príncipes deben ser fieles a sus Tratados»).

(30) «Exageraron en Fernando algunos achaques los extranjeros, como interesados, y como si en él fueran culpables porque prevaleció, los que en sus príncipes excusables porque le cedieron» (*loc. cit.*, pág. 36). Su virtud fué ser político entre ellos, pero no al modo maquiavélico: «Fué Era de políticos, y Fernando, el catedrático de Prima. Digo político prudente, no político astuto, que es grande la diferencia. Vulgar agravio es de la política el confundirla con la astucia: no tienen algunos por sabio sino al engañoso, y por más sabio al que más supo fingir, disimular, engañar, no advirtiendo que el castigo de los tales fué siempre perecer en el engaño» (*Ibid.*, pág. 39).

a él acudían los que se engañaban con el artificio de sus palabras, pues hablaba tan avisadamente cuando convenía convencer la malicia con la advertencia, que siempre se podía desdoblarse sin faltar a la fe pública» (31).

Teleológicamente, su programa político en el orden europeo puede sintetizarse en dos principios fundamentales sobre los que ha insistido en los últimos años, incluso desde el punto de vista moral, el diplomático e historiador J. M.<sup>a</sup> Doussinague (32). Estos dos puntos, soportes básicos de una sola finalidad internacional, son, según el expresado autor, «paz entre cristianos y guerra contra infieles». Los mismos documentos proclaman este lema de un modo expreso, en torno al cual gira la imponente actividad diplomática del Rey Católico en sus relaciones con el Papado, con Francia, con Inglaterra, con el Imperio y con los Estados italianos. «Yo desseo la paz de la Cristiandad con seguridad de los estados, assi por el reposo y beneficio della, como porque con la dicha paz yo podré más libremente y con más fauor proseguir la guerra de los infieles, que es mi mayor desseo», decía el monarca en sus instrucciones al embajador en Roma, don Jerónimo de Vich, en 12 de marzo de 1411 (33). Y en el memorial que Pedro de Quintana, secretario de Estado de Fernando el Católico, dirigiera a ilustrar a Carlos V sobre los problemas y orientaciones internacionales vigentes al comienzo de su reinado, se lee: «Primeramente, el principal fin y desseo que Su Alteza tenía era de paz general de cristianos y de guerra contra infieles enemigos de nuestra fe y para conduzir ambos estos santos efectos ha siempre hecho Su Alteza y hacía vltimo de potencia, porque los desseaua como la salvación de su ánima» (34).

Otros significados y propósitos se han visto en el complejo de esa política —predominio sobre Francia, hegemonía de la Cristiandad europea, etc.—; pero, en resumen, es el caso que los sueños de coalición antiislámica, pervivencia de un eco del espíritu medieval cruzado que resonara hasta bien tardíamente en pechos españoles, hubieron de ceder, como objetivo mediato, a la presión acuciante de los problemas cercanos, y extinguirse momentáneamente en espera de la más favorable ocasión que alumbró a la de Lepanto. «Así es como el propósito de conseguir (...la ordenación continental) va pasando a primer plano, y de condición previa que era para la realización de los planes mediterráneos, acaba por convertirse en meta principal en la que convergen todos los esfuerzos diplomáticos del rey» (35).

En esta limitación europea de aspiraciones, que es, por otra parte, ampliación de horizontes respecto a las realidades españolas de la época precedente,

---

(31) Citada por Ferrari, *ob. cit.*, pág. 662.

(32) Cfr., además de su obra ya citada, sobre *La política exterior de España en el siglo XVI*, *La política internacional de F. el C.* (Madrid, 1944), *F. el C. y el Cisma de Pisa* (Madrid, 1946) y *El testamento político de F. el C.* (Madrid, s. a.).

De primer orden para el estudio de este aspecto del reinado es la publicación por don Antonio de la Torre de los *Documentos sobre relaciones internacionales de los RR. CC.* Aparecido los t. I (1479-83) y II (1484-87), Barcelona, 1949-50.

(33) Cfr. Doussinague: *La política internacional de F. el C.*, Apéndice LIX, pág. 655.

(34) *Idem id.*, Apéndice LXVII: «Relación del fin y voluntad que el catholico Rey nuestro señor que está en gloria tenía de los negocios de Estado y de los términos en que al presente está» (pág. 675).

(35) Doussinague: *El testamento político*, pág. 13.

es donde se aprecia de modo más intenso el tono de modernidad que la irrupción de España en el concierto internacional comporta. Lo moderno significa en Europa una honda afirmación de sí misma, una consciente fruición de sus más peculiares esencias, conjugada entre la constelación de Estados y poderes cuyo equilibrio constituía precisamente el ser de la Europa moderna. Puede decirse que nunca estuvo tan ocupada en sí propia, ni empleó tan a fondo sus energías y sus recursos en una autodeterminación enteramente intrínseca (36).

Por cuanto contribuyó con su gravitación nacional a que la oscilante balanza continental se contrapesase, la España de los Reyes Católicos, que llegó la última al Renacimiento, cuenta entre los primeros Estados modernos constituidos y actuantes como tales. «El Estado moderno—dice Sánchez-Albornoz después de un análisis institucional de nuestra Edad Media—surgió entre nosotros antes y con más fuerza que en ningún otro país de Occidente» (37).

Queda por considerar el factor americano, pero éste no cabe incluirlo, a no ser como objeto de discusión, entre el conjunto de los de índole auténticamente *internacional* del reinado. Si algo vino a significar enlazable con lo pasado, pudo ser la renovación del concepto de Imperio, como un ente radicalmente distinto del contenido en el mismo término medieval. El Imperio moderno, o es un título localizado, recordatorio de un ayer, o es un programa colonial, gran innovación del siglo xvi.

Pero la España de los Reyes Católicos no participa, como lo haría la de su nieto Carlos V, del honorífico disfrute por afinidad del primero, ni comparte el espíritu de lo que habría de ser la política colonial de las potencias modernas. Al margen de cualquier valoración apologética o condenatoria—axiológica, en suma—, desarrolla desde el primer momento un sistema tan *sui generis* de hecho y de derecho, que no puede ser homologado con otro alguno de explotación y tutela de territorios y pueblos culturalmente menores.

¿Acaso no dependerá también la individuación de este método de ese entrelazado mixto de elementos medievales y modernos que constituye y caracteriza—en su doble acepción de conservación y renovamiento—el reinado de los Reyes Católicos?

Eloy Benito Ruano.  
Cabezas, 38.  
MADRID.

---

(36) La América reciente no primaba en la atención exterior de esos Estados, que nunca la sintieron sino como una empresa colonial, más que colonizadora. El turco marginaba por el Este, el límite de lo europeo, y, pese a su amenaza latente y común, no consiguió por el momento unificar los designios de Europa en una misma tarea.

(37) C. Sánchez-Albornoz: *España y el Islam*, Buenos Aires, 1943, página 32.